ANÁLISIS DEL SECTOR PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C EL AFILADOR DE LA VEREDA EL AFILADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

San Miguel - La Dorada (P), 03 de Noviembre del 2026

A continuación, de conformidad a lo previsto en el artículo 9º de la Resolución 5185 de 2013, modificado por el artículo 1° de la Resolución No. 1440 de 2024 y por el artículo 1° de la Resolución No. 2053 de 2025 expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, se presenta el respectivo análisis del sector económico, requerido en armonía con lo dispuesto en el Artículo 19 del Acuerdo No. 019 del 18 de noviembre del 2024**,** para el proceso de selección por convocatoria pública tendiente a la adjudicación y posterior suscripción de un **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C EL AFILADOR DE LA VEREDA EL AFILADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El marco constitucional y legal previsto en la Constitución Política de Colombia consagra la planeación de los organismos del Estado, en armonía con la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, constituyen el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la acción contractual a requisitos de planificación que permita el adecuado manejo del gasto público, y la satisfacción de las necesidades públicas, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

La planeación, entendida como la organización lógica y coherente de las metas y los recursos para desarrollar un proyecto, es pilar fundamental de la contratación estatal. De hecho, el Estado, al contratar bienes y servicios para garantizar el cumplimiento de los fines constitucionales, debe procurar invertir correctamente los recursos públicos, de allí la importancia que la actividad contractual sea el fruto de la planeación, el control y el seguimiento por parte de los servidores públicos, toda vez que la etapa precontractual determina, en buena medida, el éxito o el fracaso de los procesos de selección o de los contratos que se suscriban. Precisamente, se ha estructurado la ineludible obligación para las entidades públicas de elaborar, con ocasión de un proceso contractual, unos Estudios Previos que permitan evidenciar y justificar suficientemente una necesidad determinada.

En consideración a lo anterior, debe indicarse que todo proceso de contratación estatal imperiosamente tiene que ser el resultado de la aplicación de los parámetros del Estado Social de Derecho, organización jurídica – política que tiene como meta exclusiva la satisfacción del interés general. Por tanto, el Artículo 1º del texto fundamental señala que el Estado Colombiano se encuentra «fundado en el respeto de la dignidad humana y en la prevalencia del interés general», principios estos que pueden materializarse a través de la contratación pública.

Es así, el objetivo principal del Estado es el logro del bien común, el bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Sin embargo, para este propósito debe contar con el medio expedito que le permita desplegar toda su actividad, por lo tanto, la administración pública asoma como el medio y la estructura adecuada con la que dispone el Estado para garantizar el cumplimiento de sus objetivos; metas que son ampliamente descritas por el Artículo 2 Superior cuando establece que "son fines esenciales del

Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (…)", entre otros.

La Constitución Política de Colombia de 1991, establece principios y el artículo 1.- "Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de Republica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democráticas, participativas y publica unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, fundada en el respeto de la dignidad Humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general".

Con relación a lo anterior, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general. Así mismo se prevé que dentro de los fines del estado está el de servir a la comunidad, promover, la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, los derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultura de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad nacional y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia del orden público. Para tal fin las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su honra, vida, creencias, bienes y demás derechos y libertades, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de los fines esenciales del estado y de los particulares.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Es así y no de otra forma, el objetivo principal del Estado es el logro del bienestar social, donde su eficiencia se medirá en relación con todas aquellas acciones enfocadas a garantizar este fin. Pues bien, teniendo en cuenta la responsabilidad de la Administración Municipal de garantizar los derechos y deberes de los ciudadanos dentro de su territorio, requiere de todo un equipo tanto humano como material para satisfacer las necesidades que surjan en dicha población, de ahí que de conformidad con el Artículo 2 de la Carta Fundamental son fines esenciales del Estado, entre otros, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

La Constitución Política, en su artículo 20, establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado". De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política, es obligación de la entidad cumplir con los fines esenciales del Estado, sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales.

La E.S.E Hospital Fronterizo la Dorada, es una entidad pública integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y tiene por objeto la prestación del servicio público esencial de la salud, al respecto La ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 del artículo 153 la protección integral, donde los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad con lo previsto en el

artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional, de otro lado, el Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios, complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

La E.S.E Hospital Fronterizo la Dorada, es una Empresa Social del Estado del orden departamental y de primer nivel de complejidad creada mediante Decreto Departamental N°110 del 15 de abril de 2003 con apego a las disposiciones contenidas en el artículo 38 de la Ley 489 de 1998, dotada de personería, patrimonio propio y autonomía administrativa, bajo la coordinación de la Secretaria De Salud Departamental del Putumayo e integrante del sistema de seguridad social en salud y sometida al régimen jurídico previsto en el capítulo tercero de la ley 100 de 1994 que presta servicios de salud en las áreas de: Consulta externa, Hospitalización, laboratorio, Urgencia, Promoción y Mantenimiento de la Salud, Servicios Diagnósticos y Transporte básico asistencial, cuenta con personal altamente calificado, tecnología y recursos físicos y financieros que se articulan para garantizar una atención de calidad técnica y humana a los usuarios.

De acuerdo con lo establecido en el artículo segundo del Decreto 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado tienen por objeto la prestación de los servicios de salud entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud. Que desde el artículo 1°, la Carta Política aborda el derecho a la seguridad social, que implica entre otros aspectos, la solidaridad colectiva que hace resaltar la obligación del poder público, de la sociedad y del propio hombre, de asistir a los ciudadanos a fin de procurarles una mejor forma de vivir, compromiso que ha adquirido el Hospital Fronterizo la Dorada con la comunidad en general. Para brindar en forma oportuna, efectiva y suficiente sus servicios de salud, el Hospital debe utilizar adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

El propósito fundamental de la E.S.E, es garantizar la continua, eficiente y la oportuna prestación de los servicios de salud; la Ley 100 de 1993 como uno de los fundamentos del servicio público de la salud en su numeral 3 artículo 152 la protección integral donde los integrantes del Sistema General de seguridad social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en cantidad, calidad, oportunidad, calidad y eficiencia de conformidad en lo previsto en el artículo 162 respecto del plan obligatorio de salud.

La empresa Social del Estado Hospital Fronterizo la Dorada, presta sus servicios de salud de primer nivel dentro de sus servicios se realiza la toma y procesamiento de muestras de laboratorio clínico que sirven al personal médico para el diagnóstico y posterior tratamiento a los pacientes de manera oportuna, eficiente y con calidad, por tal motivo la entidad debe garantizar que el laboratorio clínico tenga los insumos y/o herramientas necesarios para cumplir con todos los requerimientos clínicos y así prestar los servicios de salud con una atención integral de los pacientes que acceden a la E.S.E

En la actualidad, la E.S.E Hospital Fronterizo la Dorada, es una institución prestadora de servicios de salud de primer nivel de complejidad (Baja Complejidad), actualmente la ESE registra dos Centros de Atención Primaria en Salud la sede principal localizada en la cabecera municipal y el puesto de salud de Puerto Colon. así mismo el hospital registra cuatro Unidades de Atención en Salud Comunitaria Rural (UAS-C Sede Afilador, UAS-C sede Jordán Ortiz, UAS-C sede la cabaña y UAS-C sede San Marcelino), según la última actualización del Documento Redes 2023. El municipio de San Miguel cuenta con una densidad poblacional de 21.776 habitantes según proyecciones DANE 2026, de los cuales el 72% de la población se ubica en zonas rurales. De los cuales un aproximado de 2.581 personas habitan por el sector donde se encuentra el UAS-C Sede Afilador.



La E.S.E HOSPITAL FRONTERIZO DE LA DORADA presta los servicios de salud de baja y mediana complejidad como un único prestador de la red pública en el municipio de San Miguel Putumayo, en donde en la mayoría de los escenarios la población rural tiene dificultades de dirigirse hacia las cabeceras municipales, por lo tanto requieren la prestación de servicios de salud básicos en las diferentes veredas, inspecciones o centros poblados, a través de puntos de atención definidos como Unidades o Centros de Salud, de igual forma los equipos extramurales de APS no cuentan en las zonas veredales con infraestructura que les permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios de salud.

En la actualidad no se cuenta con un puesto de salud en óptimas condiciones para la atención y prestación de los servicios de salud de los habitantes de la zona, debido a su alto deterioro en su infraestructura locativa, lo que ocasiona afectación en la prestación de servicios de promoción y prevención actualmente, que a su vez afecta la oportunidad y satisfacción del usuario, para atender esta necesidad la E.S.E requiere ejecutar el proyecto denominado: ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C EL AFILADOR DE LA VEREDA EL AFILADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, el cual tiene como objetivo la pretende mejorar las condiciones de la infraestructura existente en la que se prestan los servicios de salud básicos en el centro de atención primaria en salud – Rural del Afilador de la E.S.E Hospital Fronterizo de la Dorada, en el municipio de San Miguel del Departamento del Putumayo, mediante la inversión de hasta $561,216,971.00 para la ejecución de actividades en general como pintura y resane de muros, cambio de cubiertas deterioradas. mejoramiento de los pisos y cielo rasos, carpintería, reposición de redes eléctricas entre otros.

La infraestructura actual de la Unidad de Atención en Salud – Comunitaria (UAS-C) El Afilador en la vereda Afilador, del municipio de San Miguel, Putumayo, presenta deficiencias que impactan negativamente en la calidad y eficiencia de la prestación de servicios de salud a la comunidad. Estas limitaciones físicas pueden generar condiciones inadecuadas para la atención de pacientes, dificultar el manejo óptimo de recursos y residuos, y potencialmente restringir el acceso a un servicio de salud digno para los habitantes de la zona de influencia. Sin una intervención, la vida útil de la infraestructura se vería comprometida, afectando directamente el derecho a la salud de la población.

El Proyecto Fortalece la red pública Hospitalaria y la prestación de servicio a la población afectada por diferentes patologías y demás servicios de la E.S.E Hospital fronterizo La Dorada de San Miguel, en el Departamento del Putumayo, mediante la materialización de la adecuación de la infraestructura que se requiere para atender los servicios de forma oportuna, eficiente y de calidad. Es de indicar que el proyecto formulado cuenta con el respectivo concepto de pertinencia emitida por la secretaria de Salud del Departamento del Putumayo de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud y protección Social. En ese orden de ideas la E.S.E Hospital fronterizo La Dorada de San Miguel, considera que la necesidad expuesta se suple mediante la realización de un proceso de selección por convocatoria pública para seleccionar a un oferente idóneo que ejecute un contrato de obra pública.

En virtud de lo expuesto, resulta importante la ejecución del proyecto denominado **ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C EL AFILADOR DE LA VEREDA EL AFILADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO**, como quiera que con ello se mejora la calidad en la prestación del servicio de salud a la comunidad de esa zona del Municipio de San Miguel - La Dorada (P), por consiguiente resulta de vital importancia la celebración de un contrato de obra que permita llevar a cabo la ejecución a cabalidad del proyecto en mención.

El control de la gestión correspondiente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales es un elemento primordial para garantizar la eficacia y el cumplimiento de los fines del Estado y por tanto para obtener una eficiente prestación de los servicios y funciones a cargo de las entidades públicas.

En la contratación estatal y en la aplicación de los principios contenidos en el estatuto contractual, corresponde a las entidades públicas ejercer el control y la vigilancia de la ejecución de los contratos celebrados por ellas. La Interventoría es una modalidad de control que se delega en un funcionario de la entidad mediante un acto administrativo o en un consultor mediante un contrato.

La Interventoría es un instrumento de verificación y vigilancia que emana de la facultad de dirección y control sobre la ejecución de la contratación y del "principio de responsabilidad" contemplado en el Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, que tienen y ejercen entidades contratantes para asegurar el cumplimiento del objeto y obligaciones de cada contrato en particular y de los fines de la contratación estatal en general.

El Estatuto de contratación da a la Interventoría la categoría de un tipo o clase de contrato, ubicada en el marco de los contratos de consultoría, pero no define sus objetivos ni características; quizá lo importante es que dicha disposición consagra la existencia de esta modalidad de control.

Por lo anterior, se debe dar aplicación al Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, que establece la obligación a cargo de las entidades públicas de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. El inciso 3º del referido artículo señala al respecto:

"…La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría…".

En este caso, la ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA para realizar actividades de control y seguimiento de esta obra y por ende requiere contratar una interventoría externa, con lo cual se garantiza el cumplimiento de lo estipulado en el objeto contractual. Estas labores las debe realizar una persona natural o jurídica idónea, capacitada, con experiencia en este tipo de actividades, para el efecto.

Considerando lo anterior se hace necesario que el desarrollo de dicho contrato sea supervisado y vigilado, tanto técnica como administrativamente desde su inicio hasta la liquidación del mismo. Estas labores las debe realizar una persona idónea, capacitada, con experiencia en proyectos semejantes al objeto del presente contrato y con una organización de empresa, que le garantice a la entidad un adecuado ejercicio de interventoría y por ende la buena y correcta ejecución del proyecto antes citado.

Para la supervisión técnica, administrativa y financiera de la ejecución del proyecto, se hace necesario contratar una persona (natural o jurídica) idónea y competente que realice la actividad ya que en la

planta de personal de la entidad no se cuenta con profesionales para cumplir con la actividad de interventoría que se requiere.

Por todo lo anterior, una vez la ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA culmine el proceso precontractual correspondiente para la ejecución de las obras y que, por las actividades a realizar y la inversión a ejecutar, para este proyecto es necesario y conveniente la contratación de una interventoría externa.

El Interventor que se contrate tendrá a su cargo la verificación y exigencia del cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las actividades de carácter técnico, administrativo, legal y financiero desde su iniciación, durante la ejecución y la liquidación del contrato que tiene por objeto **"ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C EL AFILADOR DE LA VEREDA EL AFILADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO".**

En ese orden de ideas l**a E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA,** considera que la necesidad expuesta se suple mediante la realización de un proceso de selección por convocatoria pública para seleccionar a un oferente idóneo que ejecute un **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL**.

Por todo lo anterior, la **E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA**, consciente de la responsabilidad social que le compete para garantizar la prestación de servicios a la comunidad putumayense, ha identificado la necesidad de realizar un **CONTRATO DE CONSULTORÍA PARA INTERVENTORÍA INTEGRAL A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: "ADECUACIÓN MENOR DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL UAS-C EL AFILADOR DE LA VEREDA EL AFILADOR DE LA E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"**

2. ASPECTOS GENERALES DE LAS CONSULTORÍAS:

Según la CCI quienes se identifican como CONSULTORES, son diferentes empresas dedicadas a la actividad de la consultoría, las cuales son fundamental en la realización de las obras de ingeniería, ya que son los que ofrecen el conocimiento profesional especializado y técnico, de la mano del juicio independiente y de experiencia que permite garantizar objetividad en el análisis y la toma de decisiones, dichos participantes en este rol son catalogados como la industria del conocimiento dentro del sector.

Es así, que una de las características fundamentales de estas empresas es que cumplen sus funciones en pro del bienestar de la obra, alejados de factores ajenos, comerciales, políticos o institucionales, que puedan interferir en su independencia; los CONSULTORES son responsables de apoyar en la toma de decisiones para realizar una adecuada ejecución del proyecto, lo que lo cataloga como el garante de la calidad de una obra de ingeniería.

"La Consultoría es un servicio de alto valor agregado, que no cuesta mucho con respecto al costo total de la obra, y que ayuda a ahorrar recursos, problemas, demoras, sobrecostos e incertidumbres".

La interventoría de obras es la actividad o función encargada de llevar a cabo el control y vigilancia de un proyecto para hacerlo más eficiente en el uso de los materiales, costos y capital humano (Vargas, 2014). El desarrollo de la interventoría tiene cuatro funciones: técnicas, gerenciales, enfocadas en las necesidades del cliente y el componente ético.

Las obras y proyectos se dan tanto en empresas privadas como en entidades del Estado o públicas. El énfasis de la interventoría durante el monitoreo de la ejecución de la obra, dependerá del objeto mismo del proyecto. Así mismo, la intención por la que una entidad pública o una empresa privada contrata la interventoría de una obra es diferente.

En Colombia no existe una norma que defina la actividad de interventoría en sus distintos ámbitos, como tampoco hay una entidad que establezca lo que se espera de esta labor, más bien las expectativas sobre su función las define el cliente y dependen de múltiples factores, entre los cuales resulta fundamental la naturaleza del contratante. Tampoco existe en el país un referente normativo que defina la diferencia entre la interventoría para obras de entidades públicas y la de empresas privadas. Pero en mucha normatividad se establece los roles que debe jugar la interventoría para garantizar la ejecución de las Obras de ingeniería.

Así las cosas, el sector de la construcción y sus actividades conexas se ha visto afectado porque el flujo de caja se reduce y a su vez las inversiones que tienen programadas se deben cancelar o posponer, lo que ha originado que las empresas asuman diferentes enfoques en tiempos de crisis, implementando estrategias dinámicas que buscan garantizar el empleo, y a su vez, implementando los ajustes en las reformas fiscales que ha desarrollado el Gobierno Nacional en procura de ayudar en las inversiones en capital que permitan ajustarse al momento de crisis y repuntar nuevamente en la producción de bienes y servicios.

ASPECTO TÉCNICO:

En contratos públicos se espera que el interventor haga seguimiento administrativo, fiscal, tributario, manejo del recurso humano, técnico, financiero, contable y jurídico de la ejecución del contrato de obra pública. A continuación, nos permitimos resaltar algunos roles, actividades y obligaciones, que por normativa, debe cumplir el interventor de obra pública:

El artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 define que los interventores pueden "solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual," y tienen la responsabilidad de mantener informada a la entidad sobre: actos de corrupción, delitos, y cualquier otra circunstancia que pudiera poner en "riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando se presente el incumplimiento del mismo". Si el interventor no informara oportunamente, sería responsable solidariamente por los daños que ocasione el incumplimiento del contrato, en lo que le sea imputable.

La Circular 12 de 2016 de la Procuraduría General de la Nación (PGN), sugiere tener en cuenta las actividades señaladas en la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las entidades Estatales, para ejercer los seguimientos propios de la interventoría de obras públicas. Dentro de dichos seguimientos es preciso resaltar que el interventor de obras públicas debe hacer seguimiento jurídico al contrato de obra y debe verificar su ejecución de acuerdo con el texto del contrato y las normas aplicables.

Dado que durante la ejecución del contrato se pueden presentar circunstancias no previstas en la suscripción del mismo, se debe tener en cuenta que cualquier cambio en el precio, plazo de ejecución o en las características de la obra contratada, significa una modificación del contrato. En estas circunstancias es muy importante la experticia del interventor para valorar la justificación de los cambios solicitados o incorporados por las partes.

3. INDICADORES MACROECONÓMICOS

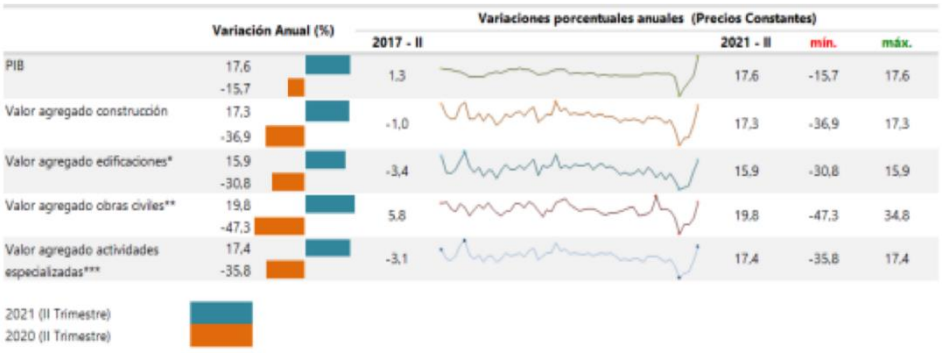
3.1 Producto Interno Bruto (PIB)

Se tomaron los datos presentados por el Departamento Nacional De Estadística (DANE) actualizados.

En el segundo trimestre de 2021 (abril – junio), el PIB a precios constantes aumentó 17,6% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento de 17,3% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual positiva presentada en el valor agregado

de las edificaciones (15,9%), el valor agregado de las actividades especializadas (17,4%) y el valor agregado de las obras civiles (19,8%).

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021ᵖʳ (II trimestre)



Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

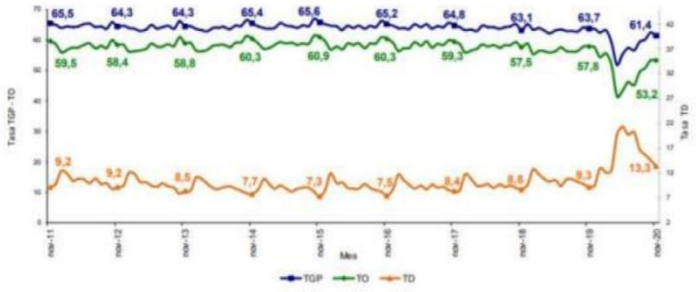
VARIACIÓN BIENAL

No obstante, al comparar el segundo trimestre de 2021 con el mismo periodo de 2019, se tiene que el PIB a precios constantes disminuyó 0,9%. Al analizar el resultado del valor agregado del sector construcción, se observa una disminución de 26,0% explicada principalmente por la variación bienal negativa del valor agregado de las edificaciones (- 19,8%), el valor agregado de las actividades especializadas (-24,6%) y el valor agregado de las obras civiles (-36,8%).

3.4 Empleo

En el trimestre móvil mayo – julio 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.666 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,9% de los ocupados. En el trimestre mayo – julio 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 15,7%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 16,0%. Para el trimestre móvil mayo – julio 2021, 1.424 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 88,3% estaban ubicados en las cabeceras (1.258 miles de personas) y el 11,7% (166 miles de personas) en centros poblados y rural disperso

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)

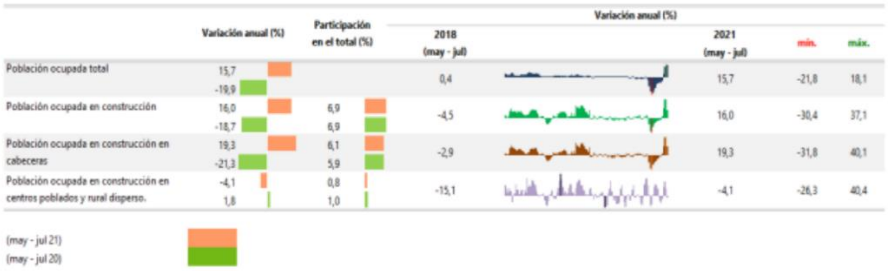


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Fuente: DANE.

La información anual que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento anual del Producto Interno Bruto – En el tercer trimestre de 2020, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021pr (may – jul)



Fuente: DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

Durante el primer semestre de 2021, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).
4 Boletín Técnico Producto Interno Bruto (PIB) II trimestre 2021pr 17 de agosto de 2021
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual) Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.
• Industrias manufactureras decrece 5,3%.
• Construcción decrece 3,1%.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Dentro del subsector al que pertenece el servicio objeto de análisis económico, el comportamiento para el último trimestre de la vigencia 2020, se describe así:

En el tercer trimestre de 2020, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 5,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 6,6%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 5,9%, explicado por:
• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,6%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 7,5%.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

Boletín Técnico
Producto Interno Bruto (PIB)
III trimestre 2020pr

Actividades profesionales, cientificas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
2020pr– Tercer trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020pr- III / 2019pr-III	2020pr / 2019pr	2020pr - III / 2020pr - II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-5,5	-3,9	3,6
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-6,6	-5,5	7,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-6,1**	**-4,8**	**5,9**

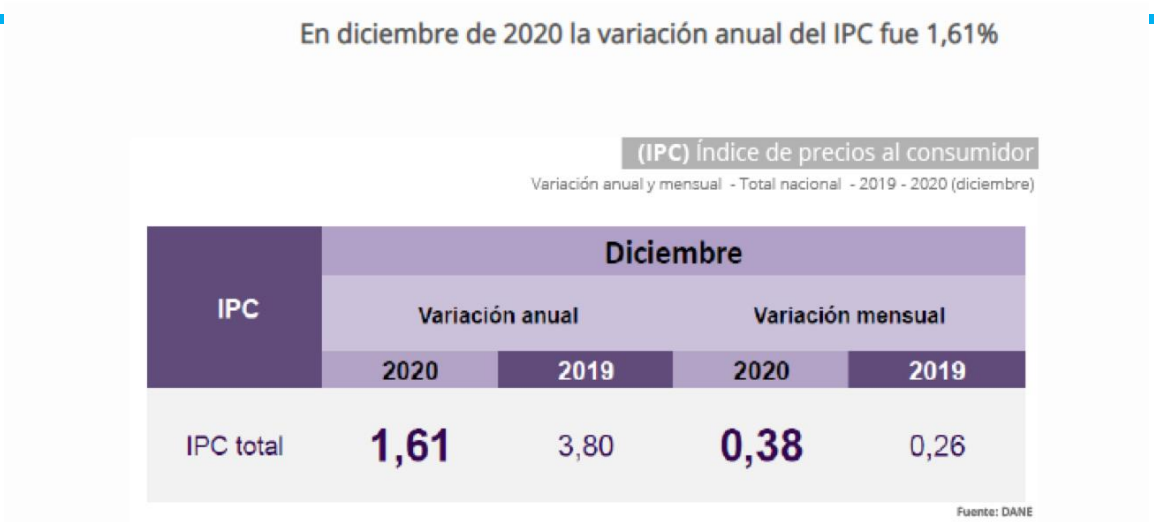
Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Variables económicas que afectan el sector

En la economía podemos observar las variables de crecimiento desagregado por sectores, pero también variables que afectan directamente el comportamiento de los sectores y que afectan las variables macroeconómicas y así la dinámica de la oferta de bienes y servicios veremos el comportamiento de Índice del precio al consumidor IPC, salario mínimo legal vigente SMLV como aspectos que varían la dinámica del sector en estudio y que se deben tener en cuenta para los precios del mercado.

IPC Índice de Precio al Consumidor:

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2020 (1,61%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Salud (4,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,80%).



En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61% frente a diciembre de 2019. La mayor variación anual se presentó en la división Salud (4,96%). Para diciembre de 2020, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%), elementos implementos médicos (5,64%) y consulta médica general con médico particular (4,63%).

Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (0,17%), servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,10%) y consulta médica con médico especialista particular (3,15%). La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 4,80%, siendo esta la segunda mayor variación anual.
En diciembre de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (24,95%), dulces, confites, caramelos para consumo en el hogar (16,71%) y legumbres secas (15,95%).

Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-23,34%), yuca para consumo en el hogar (-19,37%) y moras (-10,78%).

La división Educación registró una variación anual de -7,02%, siendo esta la menor variación anual.

En diciembre de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (- 23,15%), inscripciones y matrículas en postgrados (-7,08%) y otros gastos en educación superior (-3,39%).
Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,83%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (3,05%) y educación secundaria (2,62%).

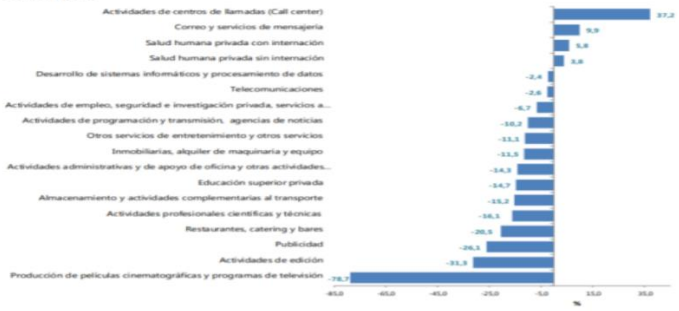
En diciembre de 2020 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,27 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,20 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,20 puntos
porcentuales.

Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con - 0,35 puntos porcentuales, inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias con -0,31 puntos porcentuales y productos de limpieza y mantenimiento con -0,08 puntos porcentuales.

SUBSECTOR DE ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA Y ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS Y SECTOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO

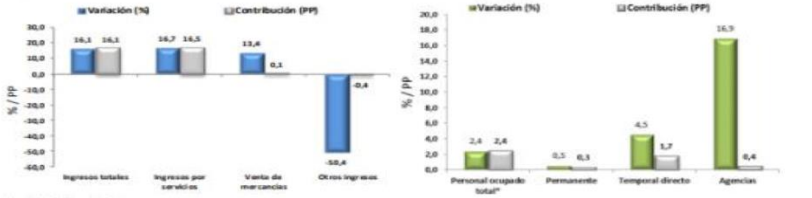
Dentro del subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas se evidencia que, para el mes de octubre de 2020, tuvo una variación negativa del 16,1% en los ingresos nominales, lo que es consistente con el decrecimiento en las actividades relacionadas con la construcción para el mismo periodo.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2020p



En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019. Ahora bien, durante la vigencia 2019, en el subsector de actividades profesionales, científicas y técnicas se evidenció una disminución del 4,3 % en los ingresos nominales el cual es consistente con la poca variación de las actividades relacionadas con la construcción (0,3%) para el año 2019

Gráfico 2. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo y del personal ocupado total y por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total Nacional
Diciembre 2019p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

A pesar de la coyuntura económica actual, el análisis del contexto general de la economía colombiana, y más precisamente el sector de la construcción y sus actividades conexas, tiene una importante participación dentro de la actividad económica del país.

La construcción, adecuación y obras públicas, más que un fin del Estado, se constituye en un medio a través del cual las demás actividades económicas crecen y se desarrollan. En este sentido FEDESARROLLO dentro de sus conceptos establece que, por cada peso de valor agregado en obras civiles, se impulsa 1,4 pesos de producción de la economía por la utilización de la infraestructura como insumo, además de la participación en la demanda agregada y en el impulso del crecimiento de la economía reflejado en el PIB.

LEGAL.

1. Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

- Define las reglas generales de contratación estatal, incluyendo la necesidad de contar con interventoría en la ejecución de contratos de obra pública y otros contratos de alto impacto.

- Establece la responsabilidad de la interventoría para garantizar el cumplimiento de los términos contractuales.

2. Ley 1150 de 2007

- Modifica aspectos de la Ley 80 de 1993 e introduce nuevas disposiciones sobre la interventoría, señalando la necesidad de supervisión técnica, administrativa, financiera y jurídica en contratos estatales.

3. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional)

- Regula la interventoría en los contratos estatales, especificando los tipos de interventoría (técnica, administrativa, financiera, jurídica, etc.).
- Establece la diferencia entre supervisión e interventoría, donde la supervisión es ejercida por la entidad contratante, mientras que la interventoría es realizada por un tercero contratado para este propósito.

4. Código de Ética y Responsabilidad de los Interventores

- Regulado por diferentes entidades según el sector (Ministerio de Transporte, Ministerio de Vivienda, entre otros).
- Define los principios éticos y responsabilidades que deben cumplir los interventores.

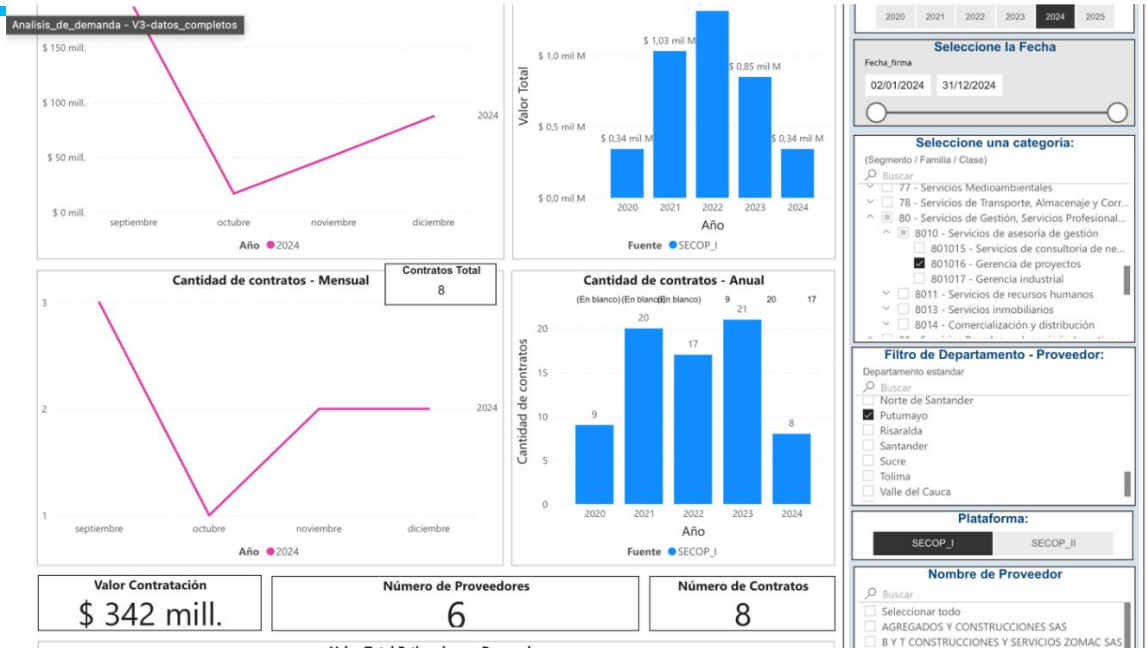
5. Normas Sectoriales

- Dependiendo del sector (infraestructura, salud, educación, etc.), existen normativas específicas que regulan la interventoría en proyectos específicos.

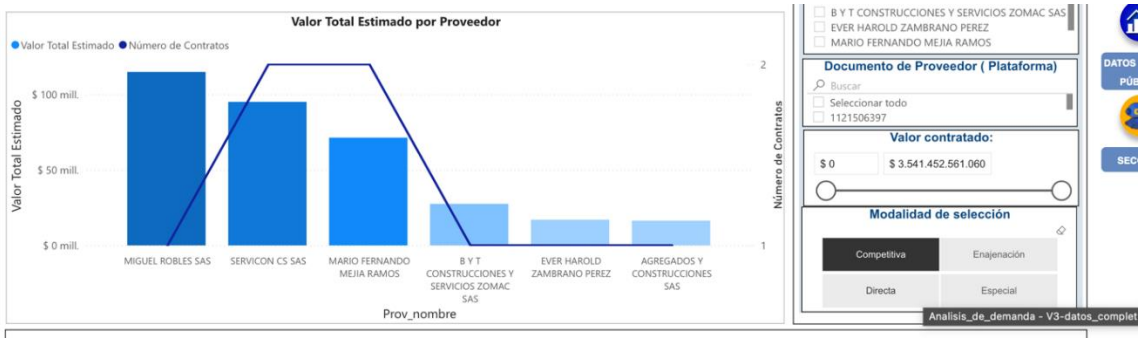
4. ESTUDIO DE LA OFERTA.

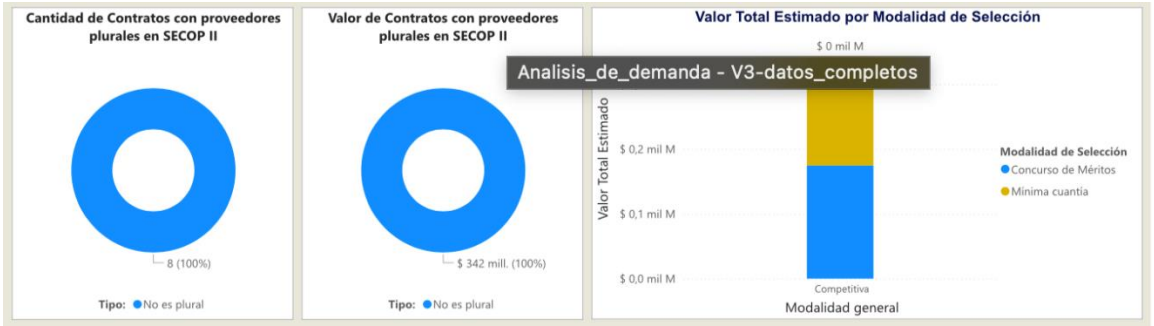
Las empresas identificadas en el presente estudio corresponden a un grupo identificado que han prestado servicios de Gerencia de proyectos. Se entenderá como **SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**. De acuerdo con la herramienta de visualización para el análisis y la demanda solo en el año 2024 para estructuras y edificios permanentes se contrataron $139 mil millones de pesos, con un total de 859 contratos y 708 proveedores a nivel de Colombia.

El estudio de la oferta entrega información con respecto a los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que la ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA tendrá de acuerdo con las categorías de compra definidas. Tal como se analizó la demanda, los siguientes datos se obtuvieron de la MAE de CCE aplicando la clasificación de la UNSPSC filtrando los segmentos 80101600 para el año 2024 en el departamento del Putumayo, se suscribieron 8 contratos por el valor de 342 millones de pesos.



La modalidad de selección más usada en el año 2024 fue la contratación directa.





Proveedores identificados.

De acuerdo con la herramienta en el departamento del Putumayo El potencial de empresas identificadas en SECOP II, De acuerdo con la participación en los procesos de selección de procesos de consultoría, son proveedores con la capacidad de ejecutar el objeto contractual del presente proceso, son:

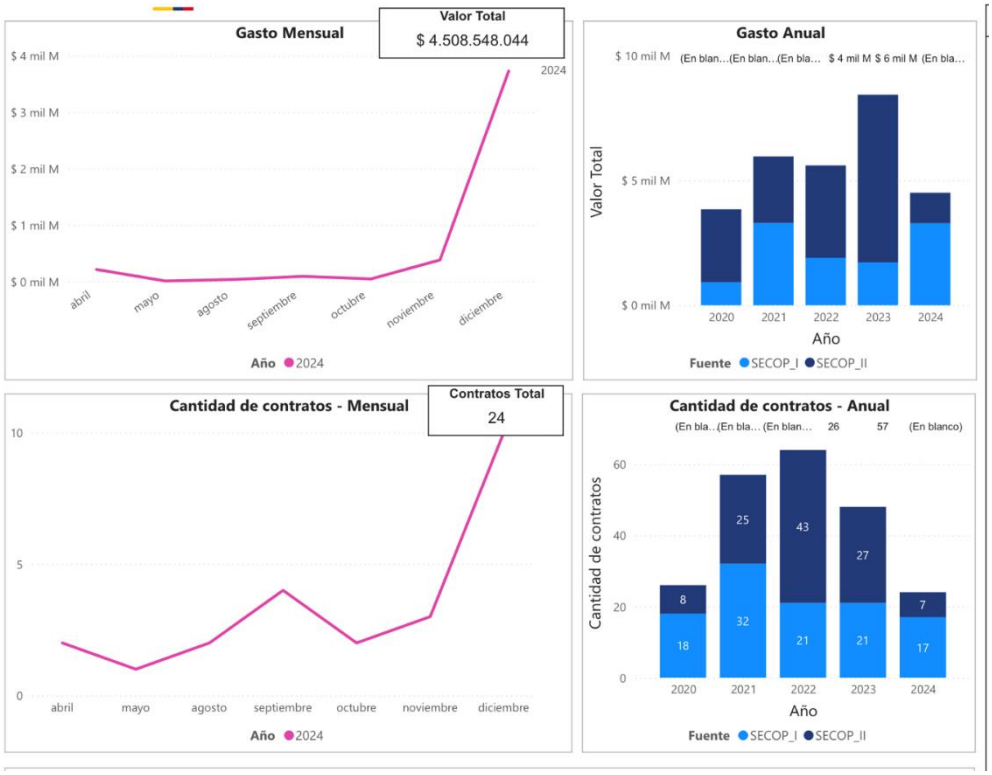
No.	RAZÓN SOCIAL	NIT / C. C.	VALOR

1	AGREGADOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	9005452143	$16.000.000
2	BYT CONSTRUCCIONES	901393326	$27.508.400
3	DIEGO CAMILO ROMO MORALES	1.127.073.589	$11.997.000
4	MARIO FERNANDO MEJÍA RAMOS	1.121.506.397	$17.000.000
5	MIGUEL ROBLES S.A.S.	901252893	$114.954.000

ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra, ofrece la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico. Esta es una metodología para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Revisando los registros históricos de los procesos en el portal único de contratación SECOP se encuentra que los procesos de contratación adelantadas por otras entidades relacionada con el objeto del presente proceso se efectúan según el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 por la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS.



De acuerdo con la información arrojada por Colombia compra entre el año 2024 de acuerdo con los procesos en el Putumayo arrojaron un valor de $3.289.934.843.

Se revisó en la herramienta de Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra, se hizo la búsqueda histórica en la contratación que la ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA ha realizado, con objetos similares al del actual estudio, de los más ESTUDIO DEL SECTOR recientes registros de consultoría, donde no se encontraron registros.

OTRAS ENTIDADES:

CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR Y PAGO	PLAZO
CONTRATO 211 DE 2016	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO BARRIOS LA LIBERTAD I, LIBERTAD II, LAS VEGAS, SIETE DE AGOSTO, LOS LAURELES, LAS BRISAS, LAS AMÉRICAS DEL MUNICIPIO DE ORITO.	JAVIER MAURICIO VERA HORMAZA	$60'268.348	4 MESES
CONTRATO 200 DE 2012	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS REGALÍAS RESGUARDOS INDÍGENAS - DEL CONVENIO 031/2011 CUYO OBJETO ES: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR DE MANERA CONJUNTA LOS PROGRAMAS DE COBERTURA EDUCATIVA Y DE SERVICIOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE LOS PROYECTOS DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LOS ACUEDUCTOS DE LOS RESGUARDOS LA CRISTALINA, ALTO ORITO Y SIMORNA, ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN FASE INICIAL COLEGIO RESGUARDO SIMORNA Y ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN FASE INICIAL DE LA UNIDAD EDUCATIVA DEL RESGUARDO LA CRISTALINA DEL MUNICIPIO DE ORITO	CONSORCIO CRISTALINA	$160.039.893	10 MESES
CONTRATO 331 DE 2012	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE: 1) CONSTRUCCIÓN PARQUE CENTRAL DEL MUNICIPIO DE ORITO Y 2) CONSTRUCCIÒN PARQUE LINEAL – ESPACIO PÚBLICO BARRIO MARCO FIDEL SUAREZ CALLE 8 ENTRE CARRERAS 9 Y 11 FRENTE AL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE ORITO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	BENJAMÍN OBANDO DELGADO	$122'797.018	8 MESES
CONTRATO 400 DE 2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS: 1.) MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA FÍSICA PLAZA DE MERCADO MUNICIPAL; 2.) CONSTRUCCIÓN UNIDAD SANITARIA CER YARUMO SEDE SANTA ROSA EL 35; 3.) CONSTRUCCIÓN CERRAMIENTO CER NUEVA ESPERANZA SEDE CENTRAL; 4.) CONSTRUCCIÓN CUBIERTA PATIO RECREATIVO SEDE LUCITANIA CHURUYACO; 5.) CONSTRUCCIÓN GRADERÍA PATIO RECREATIVO SAN VICENTE DEL	LUIS ALEXANDER PACINGA CORREA	$104'799.114	8 MESES

	LUZON; 6.) TERMINACIÓN AULA ESCOLAR CER ALTAMIRA SEDE PRINCIPAL; 7.) TERMINACIÓN CERRAMIENTO ESCOLAR CER YARUMO SEDE SAN ANDRÉS; 8.) TERMINACIÓN POLIDEPORTIVO SEDE EL CALDERO; 9.) ADECUACIÓN INFRAESTRUCTURA FÍSICA COLISEO MUNICIPAL; 10.) CONSTRUCCIÓN ANDENES PLAZA DE MERCADO; 11.) CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RIGIDO TERMINACIÓN DE TRANSPORTE; 12.) CONSTRUCCIÓN PAVIMENTO RÍGIDO CALLE 7 ENTRE CRAS 8 Y 9; 13.) CONTINUACIÓN CONSTRUCCIÓN PARQUE LAS PALMAS DEL MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO			
CONTRATO 453 DE 2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS PROYECTOS: **1.)** CONSTRUCCIÓN BOXCULVERT BARRIO SAN MARTIN; **2.)** CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO PLUVIAL BARRIO LA ESPERANZA; **3.)** CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BARRIO CRISTO REY; **4.)** CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DE LA ZONA DE EXPANSIÓN EN EL SECTOR DE LA CALLE 9 ENTRE CARRERAS 7 Y 4; **5.)** CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ALCANTARILLADO SANITARIO URBANIZACIÓN LA INDEPENDENCIA; **6.)** REHABILITACIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO BETANIA, AV. COLOMBIA, BARRIO LA FLORESTA, AV PRINCIPAL BARRIO COLOMBIA Y SÁBALO II ETAPA. MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE COLOMBIA SAS	$119.718.000	6 MESES
CONTRATO 465 DE 2013	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA PAVIMENTACION CONCRETO RIGIDO VIAS URBANAS, SECTORES: BETANIA, SAN MARTIN, FLORESTA, CHAPINERO – VILLA CAROLINA, COLOMBIA, SIMON BOLIVAR, SABALO II ETAPA Y CARRERA 1A, MUNICIPIO DE ORITO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	ÁLVARO HUMBERTO SÁNCHEZ CAÑÓN	$131’376.960	6 MESES
CONTRATO 182 DE 2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A PROYECTOS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE ORITO	ÁLVARO HUMBERTO SÁNCHEZ CAÑÓN	$144’943.953	6 MESES
CONTRATO 247 DE 2014	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A PROYECTOS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE ORITO	CARLOS ALEJANDRO BUCHELI	$143’206.933	4 MESES
CONTRATO 388 DE 2015	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A	ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA DE COLOMBIA SAS	$105’987.575	5 MESES

	PROYECTOS DE REGALÍAS DEL MUNICIPIO DE ORITO			

INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El Artículo 8 del Acuerdo No. 019 del 18 de noviembre del 2024**,** establece que "…Por regla general en los procesos de convocatoria pública y privada se realizará evaluación de la capacidad financiera de los proponentes, salvo que en el estudio previo se justifique que tal evaluación no resulta necesaria para garantizar el deber de selección objetiva…"

Para el presente proceso de selección, dada su cuantía, su forma de pago y la complejidad de actividades a realizar, además del plazo a pactar, se considera que la exigencia de requisitos financieros no es necesaria, máxime si al tratarse de un contrato de consultoría, la primacía de la formación profesional y de la experiencia del oferente son los aspectos esenciales de la selección en comento.

INDICACIÓN SOBRE LA APLICACIÓN DE TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN:

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015: los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos; se realizó el análisis correspondiente en El Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, así:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
	México	No	No	N/A	No
	Perú	Si	$1.147.016.154 No	N/A	No
Canadá		No	No	N/A	No
Chile		Si	$1.148.221.780	N/A	No
Corea		No	No	N/A	No
Costa Rica		Si	$2.030.722.904 No	N/A	No
Estados Unidos		No	N/A	N/A	No
Estados AELC		No	N/A	N/A	No
Israel		No	N/A	N/A	No
México		No	N/A	N/A	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	N/A	N/A	No
	Guatemala	Si	Si	Si	No
	Honduras	No	N/A	N/A	No
Unión Europea		Si	N/A	N/A	No
Reino Unido		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
Irlanda del norte		Si	$1.071.354.018 No	N/A	No
CAN		Si	Si	No	Si

Debido a que el Proceso de Contratación está cubierto por más de un Acuerdo Comercial, en los cuales se establece un plazo mínimo, la ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA establecerá en el Cronograma un periodo adecuado para la preparación y la presentación de las ofertas.

ANÁLISIS DE RIESGO

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO CONTRACTUAL

La actividad contractual en la que son parte las entidades del estado, comporta riesgos en sí misma, como negocio jurídico, como proyecto de gestión que puede lograr o no el objetivo de las partes, de ahí que surjan contingencias ya sea por incumplimiento, por cumplimiento tardío o por un cumplimiento parcial.

La gestión de los riesgos por las partes es una expresión de la voluntad que obliga a preguntarse sobre la disponibilidad, libertad y amplitud que tienen las partes para distribuirse los riesgos del contrato. Teniendo en cuenta la naturaleza de la convocatoria pública, se ha previsto que durante el proceso de selección y la ejecución y liquidación del respectivo contrato, se pueden configurar situaciones que den localiza a la alteración de las condiciones jurídicas, técnicas o económicas de las partes, siendo necesario estimar, tipificar, asignar y distribuir los riesgos; con el fin de cuantificar la posible afectación de la ecuación financiera del mismo y señalar como se indica en el presente termino, el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse o la forma en la que se recobrara el equilibrio contractual, cuando se vea afectado por la ocurrencia del riesgo, para el presente proceso de contratación, se han estimado, tipificado y asignado riesgos. Ver anexo Matriz de riesgos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a continuación, se señala la distribución de riesgos contractuales:

DEFINICIÓN DE RIESGO

La entidad, entiende por RIESGO una medida de variabilidad de los posibles resultados que se pueden esperar de un evento; siendo considerados como RIESGOS CONTRACTUALES todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

CLASIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Para efectos de la presente contratación y de conformidad con el Conpes 3714 del 1 de diciembre de 2011, los riesgos contractuales se clasifican así:

- Riesgos previsibles.
- Riesgos imprevisibles.
- Riesgos cubiertos bajo el régimen de garantías.
- Obligaciones contingentes.
- Riesgos generados por malas prácticas.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, a continuación se relacionan los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación, con el propósito de incluirlos dentro de la ecuación contractual, asignando directrices para su tratamiento, al tenor de lo previsto por el artículo 27 de la Ley 80 de 1993, según el cual, "En los contratos estatales se mantendrá la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar, según el caso. (…)"

Por lo tanto, RIESGOS PREVISIBLES son todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean identificables y cuantificables en condiciones normales.

a) Riesgos de carácter económico;
b) Riesgos de carácter social o político;
c) Riesgos de carácter operacional;
d) Riesgos de carácter técnico;
e) Riesgos de carácter financiero;
f) Riesgos de carácter regulatorio;
g) Riesgos de la naturaleza;
h) Riesgos ambientales;
i) Riesgos tecnológicos

Habida cuenta de lo anterior, la ESE HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA ha efectuado el respectivo análisis, el cual ha consignado en el anexo: "MATRIZ DE RIESGO" que hace parte del estudio previo.

MECANISMOS DE COBERTURA DE LOS RIESGOS:

Derivados del incumplimiento del ofrecimiento o seriedad de la oferta y/o del contrato, según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular. El contratista deberá constituir a favor de la Institución, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o garantía bancaria expedida por un banco local, o las demás autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, que incluya los amparos que se listan a continuación:

Clase de amparo	Valor asegurado	Vigencia del amparo
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	10% del valor del contrato	Plazo del contrato, 4 meses más y en todo caso vigente hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato	5% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y 3 años más. Contados a partir de la fecha de su expedición
Calidad del Servicio	10% del valor del contrato	Por el término de 5 años contados a partir de la fecha de recibo de las obras y de la interventoría

FUENTES DE CONSULTA DEL PRESENTE ESTUDIO:

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis del mercado fueron:

ENTORNO ECONÓMICO

- DANE: **www.dane.gov.co**
- Superintendencia de Industria y Comercio: **www.sic.gov.co**
- Fedesarrollo: **www.fedesarrollo.org.co**
- Confecámaras: **www.confecamaras.org.co**
- Banco de la República: **www.banrep.gov.co**
- DNP: Departamento Nacional de Planeación **www.dnp.gov.co**

- ANIF: Asociación nacional de instituciones financieras: **www.anif.co** / revista virtual
- Asobancaria: **www.asobancaria.com** / económica y financiera

ENTORNO AMBIENTAL

- Ministerio del Medio Ambiente: **www.minambiente.gov.co**
- Ministerio de Minas y Energía: **www.minminas.gov.co**
- ICA: Instituto Colombiano Agropecuario: **www.ica.gov.co**

MARCO NORMATIVO

- Presidencia de la República: **www.presidencia.gov.co**
- Archivo General de la Nación: **www.archivogeneral.gov.co**
- Síntesis: **www.colombiacompra.gov.co**

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Las fuentes consultadas para obtener la información necesaria para el análisis de la Demanda fueron:

- SECOP: **www.colombiacompra.gov.co**
- Páginas web de las Entidades Estatales.

ESTUDIO DE LA OFERTA

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co Para proveedores que han trabajado con el estado suministrando el bien o servicio en estudio.
- Sistema de Información y Riesgo Empresarial SIREM: http://sirem.supersociedades.gov.co información financiera de los proveedores.
- Agremiaciones y Asociaciones: Directorio: **www.mincit.gov.co**

Atentamente,

(Original firmado)

OSCAR EDUARDO CUELLAR RODRÍGUEZ
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E. HOSPITAL FRONTERIZO LA DORADA

Aprobó: Olga Lucia Cuasquer Posos (Original firmado)
Gerente E.S.E HFLD

Elaboró: Erika Guerrero Mora. (Original firmado)
Area jurídica